INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ARMYCOOP, contra MAURICIO TOBIO, RAFAEL NIETO Y JOSE QUINTERO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01241-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad marzo 01 de 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora intentó la notificación personal del demandado RAFAEL NIETO MARTINEZ , en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda sin resultado positivo tal y como se prueba con la certificación de la Empresa de Mensajería NOTIFICACION EN LINEA obrante a folio 22 del plenario, es por lo que resulta procedente ordenar su emplazamiento a la luz del Decreto 806 de 2020 que modifico transitoriamente el Código General del Proceso, por la emergencia sanitaria que vive el país, este emplazamiento se surte únicamente con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que el Despacho Dispone:

1°. Ordénese el Emplazamiento del demandado RAFAEL NIETO MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.942.183, el cual se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Prescíndase de tener como demandado al señor JOSE QUINTERO ARGUMEDO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 314 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 01 Marzo DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria